

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/00623/2008
XALAPA, VER, 4 DE MARZO DE 2008

Veracruz late con fuerza

ESTUDIO Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO S.A. DE C.V.
ING. ARMANDO ESTEBAN DE LA FUENTE
RÍO CONSULADO NO. 13 COL. CAROLINO ANAYA
C.P. 91158, XALAPA, VER
TEL. 01(228) 834-54-96
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-007/08**, relativa a la adjudicación de un contrato para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Estudio y Construcción del Golfo S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de esta Secretaría.
- b) **Ing. Carlos Gener Ramos.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de esta Secretaría.
- c) **Vicnac S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de esta Secretaría.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Vicnac S.A. de C.V.**, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de esta Secretaría (comprendido en el periodo marzo-diciembre), por un importe

total de **\$142,988.93** (Ciento cuarenta y dos mil novecientos ochenta y ocho pesos 93/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-007/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/00624/2008
XALAPA, VER, 4 DE MARZO DE 2008

Veracruz late con fuerza

ING. CARLOS GENER RAMOS
MIGUEL DOMÍNGUEZ NO. 23 COL. LUCAS MARTÍN
XALAPA, VER. TEL. 815-68-63
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-007/08**, relativa a la adjudicación de un contrato para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Estudio y Construcción del Golfo S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de esta Secretaría.
- b) **Ing. Carlos Gener Ramos.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de esta Secretaría.
- c) **Vicnac S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de esta Secretaría.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Vicnac S.A. de C.V.**, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de esta Secretaría (comprendido en el periodo marzo-diciembre), por un importe total de **\$142,988.93** (Ciento cuarenta y dos mil novecientos ochenta y ocho pesos 93/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-007/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/00625/2008
XALAPA, VER, 4 DE MARZO DE 2008

Veracruz late con fuerza

VICNAC S.A. DE C.V.
C.P. VÍCTOR MANUEL CÓRDOBA LANDA
SAYAGO No. 51 INT. 103 COL. CENTRO
C.P. 91000 XALAPA, VER.
TEL. 818-83-59
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-007/08**, relativa a la adjudicación de un contrato para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Estudio y Construcción del Golfo S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de esta Secretaría.
- b) **Ing. Carlos Gener Ramos.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de esta Secretaría.
- c) **Vicnac S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de esta Secretaría.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Vicnac S.A. de C.V.**, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de esta Secretaría (comprendido en el periodo marzo-diciembre), por un importe

total de **\$142,988.93** (Ciento cuarenta y dos mil novecientos ochenta y ocho pesos 93/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-007/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/00626/2008
XALAPA, VER, 4 DE MARZO DE 2008

Veracruz late con fuerza

LIC. MARIO DANIEL BADILLO GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-007/08**, relativa a la adjudicación de un contrato para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Estudio y Construcción del Golfo S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de esta Secretaría.
- b) **Ing. Carlos Gener Ramos.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de esta Secretaría.
- c) **Vicnac S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de esta Secretaría.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Vicnac S.A. de C.V.**, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de esta Secretaría (comprendido en el periodo marzo-diciembre), por un importe total de **\$142,988.93** (Ciento cuarenta y dos mil novecientos ochenta y ocho pesos 93/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-007/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/00627/2008
XALAPA, VER, 4 DE MARZO DE 2008

Veracruz late con fuerza

L.A.E. HERIBERTO JOSÉ CASTRO POLA
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-007/08**, relativa a la adjudicación de un contrato para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Estudio y Construcción del Golfo S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de esta Secretaría.
- b) **Ing. Carlos Gener Ramos.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de esta Secretaría.
- c) **Vicnac S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de esta Secretaría.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Vicnac S.A. de C.V.**, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de esta Secretaría (comprendido en el periodo marzo-diciembre), por un importe total de **\$142,988.93** (Ciento cuarenta y dos mil novecientos ochenta y ocho pesos 93/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-007/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/00628/2008
XALAPA, VER, 4 DE MARZO DE 2008

Veracruz late con fuerza

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-007/08**, relativa a la adjudicación de un contrato para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Estudio y Construcción del Golfo S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de esta Secretaría.
- b) **Ing. Carlos Gener Ramos.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de esta Secretaría.
- c) **Vicnac S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de esta Secretaría.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Vicnac S.A. de C.V.**, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de esta Secretaría (comprendido en el periodo marzo-diciembre), por un importe total de **\$142,988.93** (Ciento cuarenta y dos mil novecientos ochenta y ocho pesos 93/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-007/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/00629/2008
XALAPA, VER, 4 DE MARZO DE 2008

Veracruz late con fuerza

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-007/08**, relativa a la adjudicación de un contrato para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Estudio y Construcción del Golfo S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de esta Secretaría.
- b) **Ing. Carlos Gener Ramos.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de esta Secretaría.
- c) **Vicnac S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de esta Secretaría.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Vicnac S.A. de C.V.**, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de esta Secretaría (comprendido en el periodo marzo-diciembre), por un importe total de **\$142,988.93** (Ciento cuarenta y dos mil novecientos ochenta y ocho pesos 93/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-007/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/00630/2008
XALAPA, VER, 4 DE MARZO DE 2008

Veracruz late con fuerza

ARQ. JUAN JOSÉ LUNA LÓPEZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-007/08**, relativa a la adjudicación de un contrato para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Estudio y Construcción del Golfo S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de esta Secretaría.
- b) **Ing. Carlos Gener Ramos.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de esta Secretaría.
- c) **Vicnac S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de esta Secretaría.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Vicnac S.A. de C.V.**, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y Correctivo de Limpieza al Impermeabilizante de las Azoteas del Edificio de esta Secretaría (comprendido en el periodo marzo-diciembre), por un importe total de **\$142,988.93** (Ciento cuarenta y dos mil novecientos ochenta y ocho pesos 93/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-007/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo